

Acta Ordinaria No. 027-2018. Acta número veintisiete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del once de junio de dos mil dieciocho, presidida por el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Olman Elizondo Morales, Vicepresidente, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Jackeline Ruiz Araya, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión de Gobiernos Locales; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 027-2018. --

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día No. 027-2018 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores directores trasladan la aprobación del Acta No. 025-2018, para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO II. Solicitud de vacaciones del Director Ejecutivo: El Lic. Solís Murillo solicita la aprobación de los días 15 y 18 como vacaciones. Asimismo, propone que, en su ausencia, lo sustituya el Ing. Edgar Salas. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 2. Aprobar al M.B.A., Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., como vacaciones los días 15 y 18 de junio de 2018 y se nombra al Ing. Edgar Salas Solís, para que funja como Director Ejecutivo a.i. durante esos días. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Solicitud de información sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 del Informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015: Se conoce el oficio No.07992 de fecha 08 de junio de 2018 suscrito por el Lic. Gabriel González Cabezas, Fiscalizador Asociado del Área de Seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de la República mediante el cual solicita información sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 del Informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015, relativo a la auditoría especial sobre la gestión relacionada con puentes en la Red Vial Nacional. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 3. Trasladar al Director Ejecutivo el oficio No. 07992 (DFOE-SD-1179) de la Contraloría General de la República, para que en el plazo de una semana remita borrador de respuesta a este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Hermanos Brenes, S.A., dentro de la Licitación Abreviada 2012LA-000076-0CV00: Se conoce el oficio No. GAJ-02-18-655 de fecha 30 de mayo de 2018, recibido el 06 de junio de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixia Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Hermanos Brenes, S.A, para el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato dentro de la Licitación Abreviada 2012LA-000076-0CV00 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional en lastre, número 242, sección de control 10540, Rivas-San Gerardo". -----

La directora Ruiz Araya indica que no le queda claro del texto de la resolución cuál es el monto del reclamo, ya que en el resultando 2 se consigna que el contratista reclama ¢63 633 000 pero en el considerando dice que el reclamo es por la suma de ¢26 805 000 y que habiendo resultado procedente acoger su pretensión, únicamente se le reconoce la suma de ¢13 000 000. -----

El Lic. Carlos Solís aclara que únicamente se le reconocen los ¢26 805 000 porque así lo consideró el informe técnico. No obstante, en cuanto al monto que se le estaría cancelando según la resolución (¢13 000 000) por ser el disponible presupuestario a la fecha, opina que puede gestionarse una modificación para dotar de recursos la partida correspondiente y de esta manera pagar al contratista la diferencia. -----

El director Llach Cordero manifiesta que no está de acuerdo en aprobar la resolución en los términos indicados. -----

Por su parte, el señor Viceministro, señala que no comprende por qué razón en la resolución queda consignado “*Continúese con el estudio y pago de los demás extremos peticionados*”, si, según entiende, los extremos del reclamo están siendo atendidos en la presente resolución. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad: ---

ACUERDO 4. Devolver a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el proyecto de resolución remitido mediante el oficio No. GAJ-02-18-655 de fecha 30 de mayo de 2018 para que se revise con el Director Ejecutivo el monto a pagar que le corresponde al contratista y de ser necesario acuda a una próxima sesión para que atienda consultas de este Consejo de Administración. -----

ARTÍCULO V. Proyecto de Resolución que atiende reclamo interpuesto por los supuestos daños causados a la propiedad inscrita en Registro Inmobiliario bajo el Folio Real No. 160105-000: Se conoce el oficio No. GAJ-13-18-00672 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y el señor Oscar Romero Aguilar, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo interpuesto por el señor Luis Fernando Sanabria Barquero, para el pago de los supuestos daños causados a su propiedad, inscrita en el Registro Inmobiliario bajo el Folio Real No. 160105-000, del Partido de Cartago. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Fernando Sanabria Barquero, mayor, casado, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad No. 1-926-500, por supuestos daños causados por el CONAVI en la finca inscrita en el Registro Inmobiliario, Partido de Cartago, Folio No. 160105-000, la cual actualmente le pertenece a Sergio Antonio Brenes Orozco, cédula de identidad número 3-400-172; y la señora Viviana Quesada Morales, cédula de identidad No. 3-422-394. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. Contratación por urgencia para la intervención del puente sobre el Río Tárcoles en la Ruta Nacional No. 34: Se conoce el oficio No. DIE 07-18-1395 de fecha 01 de junio de 2018, recibido el 04 de junio de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual con ocasión de la instrucción consignada en el artículo VI de la Sesión No.1406-17 de fecha 20 de abril del 2017, solicita autorización para proceder a archivar la tramitación de la contratación por urgencia, para el puente sobre el Río Tárcoles en la Ruta Nacional No. 34, ante la Contraloría General de la República, debido al tiempo transcurrido y a que ya la Administración se encuentra realizando las gestiones para atender dicho puente a través de otros mecanismos. -----

La directora Navarro Del Valle manifiesta que no está de acuerdo en acceder a la petición de archivo de la contratación por urgencia requerida por este Consejo para la atención del puente. Opina que la justificación que se aporta no le quita la urgencia que merece el puente, la urgencia sigue vigente. Aunado a que, la intervención bajo la modalidad de la imprevisibilidad a la que hacen referencia es para una solución temporal, mientras que salía la contratación por urgencia. Por lo que la justificación es totalmente improcedente. Por otra parte, lamenta que CONAVI haya sido incapaz de sacar adelante una contratación por urgencia de

tantas que han sido requeridas por este Consejo y en el presente caso, opina que debería hacerse una investigación para sentarse las responsabilidades del caso, ya que esto fue requerido desde el 3 de mayo del 2017. -----

Por su parte, el director Córdoba Soro apoya lo manifestado por la directora Navarro. -----

El Lic. Solís Murillo acota que ciertamente a la fecha no se ha logrado sacar una contratación por urgencia. Por lo general, el trámite se complica por información adicional que solicita la Contraloría General de la República, que supone no es remitida por la Administración en su momento. No obstante, explica que, en el presente caso, la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos hace la solicitud de archivo, debido a que la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes informó que se encuentra realizando otras gestiones para atender el puente. La Dirección de Puentes está trabajando en los términos de referencia para la construcción de medidas paliativas para mejorar la condición de deterioro de 4 pilas del puente. Agrega, que el pasado viernes la Gerencia de Contratación envió a la Inga. María Ramírez del MOPT, para su revisión, la solución temporal para la estructura y una vez obtenida esa revisión, se trasladará a la Gerencia de Conservación, para que la lleve a cabo, pero a través del contrato de la Licitación 17, en lugar de una imprevisibilidad. Por otra parte, el proyecto para el diseño del puente que dará la solución definitiva al problema, está incluido en el presupuesto del presente año. --

Por su parte, el director Solano Jiménez recuerda que, en su momento, cuando fue expuesto en este Consejo esa solución temporal del confinamiento de las pilas, manifestó sus dudas y señaló que debía quedar claramente establecido por escrito la recomendación de llevar a cabo esa solución temporal. De manera que, insiste y solicita si se va a seguir adelante con esa propuesta, que sea consignado en una nota escrito a este Consejo, que esa es la solución pertinente y recomendada por parte de las autoridades del MOPT y/o CONAVI para llevar a cabo en este momento, como medida preventiva y que cumple con los lineamientos del Código Sísmico. -----

El Lic. Solís Murillo indica que existe un informe emitido por el Ing. José Pablo Chavarría y fue el que se envió a la Inga. María Ramírez para su revisión -----

Los señores Miembros deliberan al respecto. Finalmente, el director Llach Cordero propone girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que gestione lo que corresponda tanto en CONAVI como en el MOPT para que informen a la brevedad posible sobre una decisión respecto a la solución temporal propuesta para el puente y para que indique a este Consejo de Administración cuáles son las opciones para contar en el menor plazo posible, con una solución del diseño definitivo del puente y cuánto costaría. -----

La directora Navarro Del Valle agrega que está de acuerdo, pero no descartando la urgencia, hasta que sea remitida esa información al Consejo. -----

El señor Ministro manifiesta su conformidad enfatizando que el asunto debe atenderse con urgencia. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven:

ACUERDO 6. Instruir al Director Ejecutivo para que gestione lo que corresponda tanto en CONAVI como en el MOPT para que informen a la brevedad posible sobre la decisión respecto a la solución temporal propuesta para el puente sobre el río Tárcoles, en la Ruta 34. -----

ACUERDO 7. Instruir al Director Ejecutivo para que indique a este Consejo de Administración cuáles son las opciones para contar en el menor plazo posible, con una solución del diseño definitivo del puente sobre el río Tárcoles, en la Ruta 34 y cuánto costará. -----

ARTÍCULO VII. Informe mensual de procesos judiciales: Se conoce el oficio No. GAJ-01-18-636 de fecha 29 de mayo de 2018, recibido el 30 de mayo de 2018; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente a.i., de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo consignado en el artículo IV de la sesión 1135-14 de fecha 25 de agosto del 2014, remite informe mensual, correspondiente al mes de abril, sobre el estado de los procesos que actualmente se encuentran activos en los diferentes estrados judiciales a nivel nacional. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO VIII. Criterio legal generado con ocasión del Informe Final de la Investigación Preliminar por supuesto atraso en pago de facturas No. 1020 y 1027 dentro de las obras por imprevisibilidad en la Ruta Nacional No. 623:

Se conoce el oficio No. GAJ-14-18-630 de fecha 28 de mayo de 2018, recibido el 31 de mayo de 2018; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite criterio jurídico respecto al Informe Final de la Investigación Preliminar llevada a cabo, para conocer la verdad sobre el supuesto atraso en pago de facturas No. 1020 y 1027, por concepto de intereses moratorios, con ocasión de las obras por imprevisibilidad en la Ruta Nacional No. 623 en las secciones de control Nos. 51230-51240-60940. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. Acoger el criterio legal relacionado al Informe Final de la Investigación Preliminar por supuesto atraso en pago de facturas No. 1020 y 1027 dentro de las obras por imprevisibilidad en la Ruta Nacional No. 623 remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. GAJ-14-18-630 de fecha 28 de mayo de 2018. -----

ACUERDO 9. Instruir al Director Ejecutivo para que ordene la investigación preliminar que corresponde de conformidad con el criterio legal señalado en el acuerdo que antecede. -----

ARTÍCULO IX. Criterio legal sobre la contratación de la Licitación Abreviada

No. 2013LA-000021-ODIIO: Se conoce el oficio No. GAJ-09-18-622 de fecha 28 de mayo de 2018, recibido el 30 de mayo de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Flory Rojas y el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención al acuerdo del Consejo de Administración adoptado mediante el artículo VI de la sesión No. 1284-16 de fecha 08 de

febrero de 2016, emite criterio tendiente a determinar si existió una posible contratación irregular dentro de la Licitación Abreviada 2013LA-000021-0DI00. -----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que rinda un informe del resultado de la investigación preliminar recomendada por esta Gerencia mediante el oficio No. No. GAJ-03-17-1545 de fecha 04 de diciembre de 2017 **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 11. Designar a la Licda. Vanessa Jiménez Jiménez de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y al Ing. Eduardo Mora Jiménez de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, como Órgano Director para determinar la existencia de eventuales irregularidades por parte de los funcionarios públicos involucrados en la ejecución de la Licitación Abreviada No. 2013LA-000021-0DI00. Así como, para iniciar un procedimiento de resolución contractual en contra de la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A. por los supuestos incumplimientos en la ejecución de la Licitación Abreviada No. 2013LA-000021-0DI00. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Solicitud de información/ proyecto carretera a San Carlos, sección Sifón- La Abundancia: Se conoce el oficio No. APNCNF-018-2018 de fecha 31 mayo, 2018 recibido vía correo electrónico el 01 de junio; suscrito por la señora Patricia Romero Barrientos, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo-Florencia, mediante la cual solicitan información concerniente al proyecto de la carretera a San Carlos, Sifón- La Abundancia. -----

El director Córdoba Soro se refiere a la problemática del proyecto señalando que urge que la Administración resuelva lo que le corresponde para continuar con el mismo. -----

El señor Ministro indica que la finalidad es que la obra se finalice, pero como debe ser, contando con el debido respaldo técnico y financiero. Agrega que, se abocará a indagar más al respecto y conversará con los ingenieros encargados. -----

Se delibera al respecto. -----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Instruir al Director Ejecutivo para que remita a este Consejo de Administración un borrador de respuesta al oficio No. APNCNF-018-2018 de fecha 31 mayo, 2018 de la Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo-Florencia. -----

ARTÍCULO XI. Denuncia y solicitud de información: Se conoce nota sin número, de fecha 28 de mayo de 2018, recibida el 29 de mayo del 2018; mediante la cual se presenta denuncia por aparentes irregularidades en la tramitación de la Contratación Directa Concursada Internacional UER32-004-2017 "Contratación de una firma que brinde los servicios de consultoría al CONAVI para la gestión del proyecto: Diseño, rehabilitación y ampliación de la ruta nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón". Asimismo, se conoce nota sin número de fecha 04 de junio de 2018, recibida el 05 de junio de 2018, mediante la cual se amplía lo expuesto en dicha y se solicita información concerniente a dicha contratación. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar - para su atención - a la Auditoría Interna la denuncia presentada mediante las notas sin números de fechas 28 de mayo y 04 de junio de 2018, respectivamente. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 14. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, emita criterio respecto a lo solicitado en el inciso a) de la nota sin número de fecha 04 de junio de 2018. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 15. Instruir a la Secretaria de Actas para que, atienda lo solicitado en el inciso d) (sic) de la nota sin número de fecha 04 de junio de 2018. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO XII. Observaciones por supuestas anomalías en la tramitación de la Licitación 2014LN-000019-0CV "Conservación de la Red Vial Nacional con

Superficie de Lastre y Tierra”: Se conoce correo electrónico enviado por el señor Juan Carlos Freer Campos, el día 05 de junio de 2018, mediante el cual se refiere a supuestas anomalías en la tramitación de la Licitación 2014LN-000019-0CV “Conservación de la Red Vial Nacional con Superficie de Lastre y Tierra”. -----

El Lic. Solís Murillo explica, en términos generales, los cambios efectuados por la Administración – algunos de ellos a solicitud de este Consejo – con el fin de mejorar los requerimientos del cartel para democratizar el procedimiento. De ahí que estima, que habiéndose ya gestionado lo pertinente y por el bien de las comunidades, el proceso debe continuar. -----

El director Córdoba Soro lamenta la incapacidad que ha tenido la Administración en la gestión de este cartel, y las objeciones que ha sufrido han sido porque no está lo suficientemente democratizado. -----

Por su parte, la directora Navarro Del Valle recuerda que hubo bastantes discusiones en el seno de este Consejo sobre los requisitos de este cartel, con el fin de tratarlo de ajustar para dar una mayor participación a las pequeñas empresas. Sin embargo, muchas de las recomendaciones que se hacen a la Administración, para mejorar los carteles en general, no son acatadas. Por esta razón, en el caso de todas las adjudicaciones para el mantenimiento de la red vial pavimentada UCCAEP se ha opuesto. -----

El señor Ministro opina que, si existe aún desconfianza en el cartel y podrían generarse eventualmente más objeciones, lo mejor es gestionar la contratación de servicios profesionales para que elaboren un nuevo cartel para el mantenimiento de la red vial en lastre. -----

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo. -----

Por otra parte, el Lic. Solís Murillo comenta, en relación a la instrucción que fue girada por este Consejo para llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un cartel para el mantenimiento de la red vial nacional pavimentada por niveles de servicios, que existe un cartel que fue promovido en su momento por el Ing. Carlos Villalta cuando estaba en el BID, en esa misma línea, pero para la atención de la ruta de la Costanera Sur, el cual

estima que podría ser ajustado a las condiciones actuales, para atender lo solicitado por este Consejo. Agrega que podría, de igual forma, ajustarse para la red vial en lastre. -----

El director Luis Llach indica que podría indagarse si pueden ser usados de referencia los carteles que fueron promovidos para el BID cantonal. -----

En la misma línea, el señor Viceministro opina que también podrían aprovecharse los promovidos por la GIZ. -----

El señor Ministro manifiesta su conformidad. Asimismo, señala que indagará con la GIZ al respecto. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ---

ACUERDO 16. Instruir al Director Ejecutivo para que gestione un nuevo cartel para el mantenimiento de la red vial en lastre. -----

ACUERDO 17. Indicar al señor Juan Carlos Freer Campos que se han girado instrucciones para que se elabore un nuevo cartel para el mantenimiento de la red vial en lastre. -----

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos, el señor Presidente, Ing. Rodolfo Méndez Mata levanta la sesión. -----